

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 4003 013 2023-00208

Atendiendo las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Tener notificado del auto admisorio de la demanda a los demandados **ASOCIACION PROVIVIENDA CENTRO DE INQUILINOS DOS DE CHIA y NAZARETH OCHOA**, quienes contestaron la demanda formulando excepciones de mérito.
2. Reconocer a la abogada **GLORIA PATRICIA ORREGO ZAPATA** como apoderada de la **ASOCIACION PROVIVIENDA CENTRO DE INQUILINOS DOS DE CHIA y NAZARETH OCHOA**.
3. Tener notificado del auto admisorio de la demanda a la demandada **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**, quien contestó la demanda formulando excepciones previas y de mérito.
4. Reconocer al abogado **GABRIEL MEDINA** como apoderado de la **FIDUCIARIA CENTRAL S.A.**
5. La secretaría proceda de manera inmediata a dar traslado de las excepciones previas vistas al índice 04 del expediente digital, conforme al artículo 110 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>48</u> Hoy <u>06-09-2023</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
--